



I. Municipalidad de Vallenar

Ilustre Municipalidad de Vallenar
Dirección de Salud Municipal
Administración y Finanzas

E-DEX05055-2025

Fecha: 13/11/2025

Autoriza entregar fondos a rendir, Actividad Autocuidado CESFAM Carrera.

VISTOS:

1. Decreto Exento N°255, de fecha 17 de enero de 2025, que aprobó el Plan de Trabajo y Cartilla de Prestaciones año 2025, del Comité de Bienestar de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Memo N°72, de fecha 12 de noviembre de 2025, del Comité de Bienestar Atención Primaria de Salud, mediante el cual solicita el traspaso de fondos a rendir para actividad de autocuidado de CESFAM Carrera.
3. Decreto Exento N°5073, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designó a Alcalde de la comuna de Vallenar, Sr. Victor Isla Lutz.
4. Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldíos y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldíos.
5. La Instrucción N.º E-INS0001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
6. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
7. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
8. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
9. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
10. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
11. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
12. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
13. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Comité de Bienestar de Atención Primaria de Salud Municipal contempla dentro de su Plan de Trabajo 2025 el desarrollo de actividades de autocuidado orientadas a fortalecer el bienestar físico, mental y emocional de los funcionarios, fomentando la cohesión de los equipos de trabajo y la mejora del clima laboral, resultando procedente autorizar la entrega de fondos a rendir para la ejecución de dicha actividad a funcionarios del CESFAM Carrera.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** la entrega de fondos a rendir a doña **Viviana Cortés Flores**, Rut N°~~18.180.802-2~~, Subdirectora del CESFAM Carrera del Departamento de Salud Municipal, por concepto de los beneficios de Plan Anual de Bienestar, según ítem III, Prestaciones facultativas - Actividades de Autocuidado para funcionarios del CESFAM Carrera, actividad que se llevará a cabo el día **21 de noviembre de 2025**, en dependencias del mismo establecimiento, a contar de las 14:00 horas.
2. El valor asignado corresponde a la suma de \$ 273.000.- (doscientos setenta y tres mil pesos).
3. El costo de lo especificado deberá imputarse a cuentas de Salud Municipal correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.**

DAHC /pmah



Firma Electrónica Avanzada
Patricia ISABEL SALINAS GUTIÉRREZ
Directora Departamento de Salud
Municipal
Fecha: 13/11/2025 17:34:43 -0300



Distribución: Dirección de Salud, Administración y Finanzas Depto. Salud, Contabilidad Depto. Salud, Unidad de RR.HH. y Personal Depto. Salud, Dirección de Control IMV, Archivo Oficina de Transparencia IMV, Dirección Jurídica IMV, Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799. El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación : k7j220251113-73952

¡Vallenar Vive Mejor!